CIRCULAR N°2236/95/LRR EXPTE. 11228/95.

Montivideo, 27 de décimbre de 1995.-SERCA DIALUTOR C JUFE DO .

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 87 de fecha 21 de diciembre de 1995, dictó la signiente resolución:

VIDIO: el error involuntario padecido en la Resolución del Consejo Directivo Central Nº 77, Acta No. 57 de fecha 7 de noviembre de 1995;

Resolución No. 75, Acta No.59, resolvió establecer que en el numerol 3, donde dice "debiendo rendir a fin de año, una prueba de capacitación que permita evaluar si se encuentra en condiciones de cursar en el nivel siguiente del Idioma Inglés" debe decir: "siempre que rindan con aprobación, la prueba de capacitación correspondiente en el mes de febrero"

MASUMIAE:

Dar a publicidad la citada resolución del

Organo Rector .-

Tour Sur

Secretario General



Montevideo, 2 8 NOV. 1995

VISTO: La Resolución 77 del Acta 57 de fecha 7 de noviembre de 1995;

CONSIDERANDO: Que se padeció error involuntario; EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Establecer que en el numeral 3, donde dice: "debiendo rendir a fin de año, una prueba de capacitación que permita evaluar si se encuentra en condiciones de cursar en el nivel siguiente del idioma Inglés" debe decir: "siempre que rindan con aprobación, la prueba de capacitación correspondiente en el mes de febrero".

Pase al Consejo de Educación Secundaria.